

Ref.: Expte. 13678/10.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Prohíbese el tránsito de vehículos automotores con un peso mayor a los quince mil kilogramos (15.000 Kg.), incluidas su carga y su tara, en la calle Los Inmigrantes, en su tramo comprendido entre Colectora Oeste y la calle San Francisco de la localidad de Belén de Escobar.

**Artículo 2º:** Procédese al emplazamiento de reductores de velocidad en la calle Los Inmigrantes, en su tramo comprendido entre Colectora Oeste y la calle San Francisco, de la localidad de Belén de Escobar.

**Artículo 3º:** Procédese a la señalización de la prohibición dispuesta en el artículo 1º y de las obras establecidas por medio del artículo 2º una vez ejecutadas, a través de carteles indicadores.

**Artículo 4º:** La cantidad y ubicación tanto de los reductores de velocidad como de los carteles señalizadores establecidos en los artículos 2º y 3º respectivamente, quedan a criterio de las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo que atienden sobre la materia en cuestión. En tanto, las dimensiones de los reductores se ajustarán a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3282/01.

**Artículo 5º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos del año 2010 o 2011.

**Artículo 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN  
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
----- DIEZ.

**Queda registrada bajo el N° 4844/10.-**

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)